

POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS DE PADTEC HOLDING S.A.

1. OBJETIVO

Esta Política para transacciones con partes relacionadas (“Política”) tiene como objetivo asegurar que las transacciones de Padtec Holding SA (“Compañía”) y sus subsidiarias, involucrando partes relacionadas (“Partes Relacionadas” según se define más adelante), se realizarán en condiciones conmutativas, no menos favorables para la Compañía y sus subsidiarias de lo que serían si se llevaran a cabo con terceros que no son Partes Relacionadas, en las mismas circunstancias o en escenarios similares.

La Política es aplicable a transacciones celebradas con personas físicas y / o entidades legales como se define en el punto 2 a continuación.

2. Definiciones

"Partes relacionadas": Se consideran Partes Relacionadas:

- (a) aquellos, directa o indirectamente, relacionados a través de uno o más intermediarios, cuando la parte: (i) controla, es controlada por, o está bajo el control común de la Compañía (incluyendo compañías matrices o subsidiarias); (ii) tiene una participación en la Compañía que le otorga una influencia significativa (“Influencia Significativa” como se define a continuación) sobre la Compañía; o (iii) tiene control conjunto sobre la Compañía;
- (b) las filiales de la Compañía;
- (c) *proyecto conjunto* (compañía conjunta) en la que la Compañía es inversionista;
- (d) Miembros del personal clave de la administración de la Compañía, sus subsidiarias o sus controladores;
- (e) Familiares cercanos de cualquier persona mencionada en (a) o (d) arriba; o
- (f) compañía controlada, controlada conjuntamente o influenciada significativamente por, o en la que el poder de voto significativo en la compañía está, directa o indirectamente, en manos de cualquier persona mencionada en los párrafos (d) o (e).

"Influencia significativa": Significa la facultad de participar en las decisiones financieras y operativas de la Compañía, incluso si no tiene control sobre las políticas correspondientes.

"Transacciones con partes relacionadas" o " Transacción": Cualquier transacción que involucre la transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre la Compañía y / o sus subsidiarias y una Parte Relacionada, incluyendo, entre otros: (a) compra y venta de bienes, propiedades y otros activos; (b) prestación o recepción de servicios; (c) arrendamientos; (d) transferencias de activos, derechos y obligaciones; (e) transferencias de carácter financiero; (f) prestación de garantías, avales o fianzas; (g) hacer compromisos; (h) liquidación de pasivos; (i) préstamo de bienes inmuebles o bienes muebles de cualquier naturaleza; y (j) contratación de empleados y administradores. Las Transacciones con Partes Relacionadas se caracterizan por la transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre Partes Relacionadas, independientemente de que exista o no un monto asignado a la transacción.

"Personal clave de administración": Son las personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, dirección y control de las actividades de la Compañía, directa o indirectamente, incluido cualquier gerente (ejecutivo u otro) de la Compañía.

"Familiares cercanos": Son aquellos miembros de quienes se puede esperar que ejerzan influencia o sean influenciados por la persona en el negocio de estos miembros con la Compañía e incluyen: (i) los padres e hijos de la persona, cónyuge o pareja; (ii) los hijos del cónyuge o pareja de la persona; (iii) los dependientes de la persona, su cónyuge o pareja; (iv) familiares hasta el 3er grado de la persona; y (v) los familiares de la persona por afinidad en general.

"Dirección": Significa el dirección estatutario y no estatutario de la Compañía.

"Política": Significa esta "Política de Transacciones con Partes Relacionadas".

3. CONFLICTO DE INTERESES

De acuerdo con lo previsto en el Código de Ética y Conducta de la Compañía, la Compañía busca asegurar que todas las decisiones identificadas como potenciales generadores de conflictos de interés se tomen con absoluta transparencia y en línea con los intereses de la Compañía y que el eventual beneficio que el Relacionado pueda tener con el negocio no perjudica la existencia, operación y perspectivas de la Compañía, siendo contratadas las transacciones en condiciones razonables y equitativas, idénticas a las imperantes en el mercado o en las que la Compañía o sus subsidiarias contratarían con terceros, o con pago compensatorio adecuado.

En todas las Transacciones con Partes Relacionadas celebradas por la Compañía, ésta observará que la compensación a los asesores, consultores o intermediarios involucrados en dicha Transacción no genere ningún conflicto de intereses para la propia Compañía, para el Personal Clave de la Administración o para sus accionistas.

La Compañía también se asegurará de que en todas y cada una de las reestructuraciones corporativas que impliquen a Partes Relacionadas, se garantice un trato equitativo a todos los accionistas de la Compañía.

4. REGLAS PARA TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

(a) Regulación y Supervisión de Transacciones con Partes Relacionadas

La Dirección de la Compañía será responsable de monitorear y administrar las Transacciones con Partes Relacionadas, así como los posibles conflictos de interés de los gerentes y accionistas de la Compañía.

(b) Reglas para realizar transacciones con partes relacionadas

La Compañía y / o sus subsidiarias podrán realizar Transacciones con Partes Relacionadas siempre que estén suscritas por escrito y contratadas en forma equitativa, es decir, realizadas dentro de los parámetros de mercado, en términos de términos, tarifas y garantías, y que se reflejen claramente en los registros. e informes de la Compañía y / o la subsidiaria respectiva.

Todas las Transacciones con Partes Relacionadas, independientemente de su valor, deben seguir los lineamientos establecidos en el ítem 4 (c) y el procedimiento de aprobación contenido en el ítem 4 (d), a continuación.

(c) Lineamientos

Todas las Transacciones que realice la Compañía y/o sus subsidiarias deben ir precedidas de cuestionamiento, en caso de duda, sobre la existencia de relaciones entre el contratista, sus socios o administradores y la Compañía y/o sus subsidiarias, a fin de identificar la posibilidad de tratar de una Transacción con una Parte Relacionada.

La comunicación de la potencial Transacción con una Parte Relacionada deberá realizarse, de manera inmediata e inicial, a la Dirección Jurídica y Secretaría General de la Compañía, conteniendo, al menos, la siguiente información:

- (i) nombre de las Partes Relacionadas;
- (ii) tipo de relación de las Partes Relacionadas con la Compañía;
- (iii) fecha de la Transacción;
- (iv) objeto de la Transacción;
- (v) monto involucrado en la Transacción;
- (vi) cualquier saldo que pudiera existir;
- (vii) monto correspondiente a la participación de dicha Parte Relacionada en la Transacción, si es posible evaluar;
- (viii) garantías y seguros relacionados;
- (ix) duración del objeto de la Transacción;
- (x) condiciones para la terminación o terminación de la Transacción;
- (xi) obligaciones principales y otros términos y condiciones de la Transacción.

Sin perjuicio de la información descrita anteriormente, la comunicación de la Transacción con la Parte Relacionada deberá contener también una justificación detallada de las razones por las que se considera que dicha Transacción responde a los intereses de la Compañía y/o de su subsidiaria y observa condiciones conmutativas o prevé una compensación adecuada, informando también: (i) si fueron solicitadas propuestas, se ha realizado un procedimiento de tomada de precio o si se ha realizado la Transacción de cualquier otra forma para realizar la Transacción con terceros, explicando, en caso negativo, las razones por las que no lo hizo o, en caso afirmativo, los procedimientos realizados y sus resultados; (ii) las razones para realizar la Transacción con la Parte Relacionada y no con terceros; (iii) una descripción detallada de las medidas tomadas y los procedimientos adoptados para asegurar la conmutación de la operación; y (iv) el análisis comparativo de precios, términos y condiciones: (a) disponibles en el mercado; y (b) transacciones similares ya realizadas por la Compañía o la contraparte.

Con la información reportada sobre una posible Transacción con Partes Relacionadas, el Departamento Jurídico de la Compañía será responsable de identificar a las Partes Relacionadas y clasificar las operaciones como Transacciones con Partes Relacionadas, utilizando las definiciones previstas en esta Política, con posterior presentación, si aplicable, a los órganos competentes para su revisión y aprobación en virtud de esta Política. El Departamento Jurídico de la Compañía puede, a su sola discreción, solicitar información adicional sobre una posible Transacción con Partes Relacionadas con el fin de formarse una opinión sobre dicha operación.

Se prohíbe la concesión de préstamos, u otro tipo de deuda y garantías por parte de la Compañía o sus subsidiarias a favor de Partes Relacionadas.

(d) Procedimiento

Una vez determinadas como Transacciones con Partes Relacionadas, estas deberán ser sometidas por el Departamento Jurídico para el reconocimiento de la Dirección de la Compañía, conteniendo, al menos, la información provista en el punto (c) anterior, indicando también operaciones de mercado similares, siempre que sea posible, y en todos los casos, la justificación

comercial y económica y cómo se informará en los estados financieros y notas explicativas de la Compañía.

La Dirección debe analizar la transacción propuesta, incluida su adherencia a los parámetros de mercado, según lo estipulado en esta Política, y si al menos uno de los miembros de la Dirección ratifica la clasificación de la operación como Transacción con Partes Relacionadas, la transacción debe presentarse para valoración y aprobación por parte de la Junta Directiva.

La Junta Directiva debe analizar la información relacionada con las Transacciones con Partes Relacionadas antes de la aprobación o no de cada Transacción y podrá solicitar la elaboración de informes de valoración independientes, preparados sin la participación de ninguna de las partes implicadas en la Transacción en cuestión, basados en hipótesis realistas e información respaldada por terceros.

Los miembros de la Dirección y de la Junta Directiva que constituyan o representen a una Parte Relacionada en la transacción sometida a valoración y aprobación no participarán en ninguna discusión o resolución, a menos que se les solicite que proporcionen a otros miembros información relacionada con la transacción en discusión.

4.1. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS EXENTAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTA POLÍTICA

La definición de la retribución global anual de los administradores estará sujeta a resolución en junta general de accionistas y, por tanto, no estará sujeta a las reglas descritas en esta Política.

Las transacciones entre la Compañía y cualquier compañía cuyo capital sea directa o indirectamente propiedad total de la Compañía tampoco están sujetas a las reglas de esta Política.

5. REGLAS QUE DEBEN OBSERVAR AQUELLOS INVOLUCRADOS EN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Cualquier persona sujeta a esta Política que tenga conocimiento de una Transacción con Partes Relacionadas no aprobada por la Junta Directiva, como lo requiere esta Política, debe informar de inmediato el hecho al Director responsable de la gestión de riesgos y *conformidad*. Cualquier omisión en este sentido se considerará una violación de esta Política, sujeta a cualquier acción correctiva que aplique la Junta Directiva.

Si así lo solicita la Junta Directiva, cualquier persona sujeta a esta Política y que sea Parte Relacionada o que pueda tener intereses en conflicto con los de la Compañía o sus subsidiarias debe participar parcialmente en la discusión, a fin de aclarar su participación en la Transacción y brindar mayor información sobre la Transacción y las partes involucradas, sin embargo, deben abstenerse de las discusiones sobre la aprobación de la transacción, ausentes del recinto al momento de votar sobre el asunto.

6. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA CON LA LEY APLICABLE

El alcance de esta Política es asegurar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las normas de la CVM y la Ley 6.404/1976 (Ley de S.A.), en particular: (i) la promoción del interés superior de la Sociedad; (ii) el cumplimiento del deber de lealtad por parte de los directivos de la Sociedad; (iii) la evitación del conflicto de intereses por parte de los directivos de la Sociedad; y (iv) la inhibición del abuso del voto y del conflicto de intereses por parte de los accionistas.

7. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

La Compañía divulgará información sobre Transacciones con Partes Relacionadas en las notas explicativas contenidas en sus estados financieros periódicos, en el Formulario de Referencia, cuando así lo requiera la regulación de la CVM, a través del Aviso de Transacción con Partes Relacionadas, según el ítem XXXII y Anexo F de la Resolución CVM No. 80, de 29 de marzo de 2022, así como por otros medios que determine la ley y reglamento, dentro de los límites aplicables.

8. DISPOSICIONES FINALES

Los miembros del Personal Clave de Administración de la Compañía deben formalizar su adhesión a esta Política y sus modificaciones, mediante la firma del Término de Adhesión (Modelo - Anexo I).

Esta Política fue aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 10 de julio de 2020, revisada en la Junta Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 31 de marzo de 2021 y por la Reunión del Consejo de Administración realizada el 01 de septiembre de 2022, permanecerá vigente por tiempo indefinido.

ANEXO I

TÉRMINO DE ADHESIÓN

POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS DE PADTEC HOLDING S.A.

Yo, [nombre y calificación], [función o puesto], declaro conocer los términos y condiciones de la POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS DE PADTEC HOLDING SA, aprobada por su Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de julio de 2020 (“Política”).

A través de este término, formalizo mi adhesión a la Política y sus modificaciones, y me comprometo a divulgar sus objetivos y a cumplir con todos sus términos y condiciones.

También me comprometo a informar a la Compañía siempre que yo, o una Parte relacionada conmigo, incluido un Miembro cercano de mi Familia, estemos en proceso de realizar una Transacción con la Compañía o sus subsidiarias.

[local], [fecha].

[nombre]